

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida : 15
Capítulo : 13
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.001.434
01		INGRESOS DE OPERACION		81.690
04		VENTA DE ACTIVOS		3.603.443
	42	Activos Financieros		3.603.443
06		TRANSFERENCIAS		19.266.301
	62	De Otros Organismos del Sector Público		19.266.301
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		19.266.301
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		23.001.434
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		793
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		6.501.189
	30	Prestaciones Previsionales		6.501.189
	022	Bonificaciones de Salud		6.501.189
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.200.765
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.200.765
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.200.765
32		INVERSION FINANCIERA		15.248.687
	80	Compra de Títulos y Valores		2.412.896
	81	Préstamos		12.835.791
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero del 2004, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
- Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.